

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.880 · 1983

DONACIONES

Boletín Oficial, 30 de agosto de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Donaciones

DONACIONES

Ley Nº 22.880

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a donar un inmueble de su propiedad a la Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a donar a la Sociedad Científica Argentina, el inmueble del dominio privado municipal ubicado en la Avenida Santa Fe 1145, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 4, Parcela 21, en las siguientes condiciones:

a) La donación deberá ser hecha con cargo a destinar dicho inmueble para el miso fin que se lo ha utilizado hasta la actualidad.

b) El inmueble indicado no podrá ser enajenado.

c) En caso de disolución de la Sociedad beneficiaria de la liberalidad, el inmueble revertirá al dominio de la Comuna.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston



VEREDICTA LEYES

Donaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).